



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
DE YURA

SG - Ciento noventa
y uno

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA Nº 141 - 2009 - MDY

Yura, 20 de abril de 2009

VISTO:

La solicitud s/n con número de registro 0787-2009 presentado por la Presidenta del *Comedor Popular "Hermanas Charlotte"*, doña Juana Irene Ancori Díaz, a efectos de que se reconozca a la nueva Junta Directiva, periodo marzo 2009 - marzo 2011, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Perú, en su artículo 2º, inciso 13, establece que toda persona tiene derecho a asociarse y a constituir fundaciones y demás formas de organizaciones jurídicas sin fines de lucro sin autorización previa y con arreglo a Ley;

Que, de acuerdo a lo dispuesto por la Ley 25307 se declaró prioritario y de interés nacional la labor que realizan los Clubes de Madres, Comités de Vaso de Leche, Comedores Populares, etc., estableciéndose que dichas organizaciones sociales de base tienen existencia legal y personería jurídica en merito de su inscripción en libro especial de los Registros Públicos Regionales. Sin embargo, la Ley provee en su artículo 3º que las Organizaciones Sociales de Base pueden estar inscritas en los Registros de los Gobiernos Locales (en virtud de normas de carácter provincial o distrital) y que con el solo merito de la resolución que declare el registro, podrán convalidar su inscripción ante Registros Públicos;

Que, conforme artículo 84º, numeral 2 sub numeral 2.2 de la Ley Orgánica de Municipalidades es una función específica exclusiva de la Municipalidad reconocer y registrar a las instituciones y organizaciones que realizan acción y promoción social concertada con el gobierno local;

Que, la recurrente solicita el reconocimiento de la Junta Directiva del *Comedor Popular "Hermanas Charlotte"* del Distrito de Yura, petición que con la documentación acompañada (copia simple de la Asamblea Extraordinaria de la Nueva Junta Directiva de la O.S.B. debidamente firmada por las nuevas con sus respectivos DNIs, copia simple del Acta de Constitución), por lo que la petición devendría en procedente.

Asimismo mediante Informe N° 107-2009/MDY-DSC, el Jefe de Servicios Comunales, da la conformidad de que se proceda al reconocimiento de la nueva junta directiva, señalando que los requisitos dan credibilidad al reconocimiento;

Por las consideraciones expuestas, y de conformidad a las facultades conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, esta Alcaldía;

RESUELVE:

Artículo 1º.- Reconocer a la Organización Social de Base del *Comedor Popular "Hermanas Charlotte"* del distrito de Yura.

Artículo 2º.- Reconocer a la nueva *Junta Directiva de la OSB Comedor Popular "Hermanas Charlotte"* del distrito de Yura, por el periodo marzo 2009 - marzo 2011, la que quedará conformada de la siguiente manera:



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YURA

Presidente
Vicepresidenta
Secretaria
Tesorera
Fiscal
Asistente Social
Almacenera

SG = Ciento noventa y dos

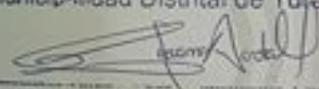
- : Doña Juana Irene Ancori Díaz.
- : Doña Ana Lluno Mamani de Mamani.
- : Doña Julia Medina de Magariño.
- : Doña Victoria Leandra López Silloca.
- : Doña Casimira Mamani de Carrizales.
- : Doña Natividad Cuno de Mayta.
- : Doña Cristina Quispe Amanque

Artículo 3°.- Encargar, el registro de la **Junta Directiva de la OSB Comedor Popular "Hermanas Charlotte"** del distrito de Yura y el cumplimiento de la presente a la oficina de Secretaria General de la Municipalidad.

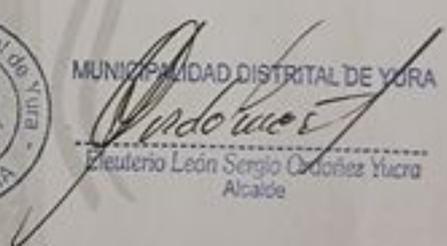
Artículo 4°.- Comunicar a la Directiva que, en caso de no estar conforme tiene derecho a impugnar la presente Resolución, mediante Recurso de Reconsideración o Apelación en el plazo de quince días útiles, contados a partir de la notificación de la misma.

Artículo 5°.- Disponer, que la Oficina de Secretaría General cumpla con efectuar la notificación a la interesada en el plazo y forma establecidos en el Art. 24 de la Ley General de Procedimientos Administrativos.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Municipalidad Distrital de Yura

 Lsc. Giovanna Pilar Acosta Huamán
 Secretaria General



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YURA

 Eusebio Leon Sergio Cordero Yucra
 Alcalde